

Pliego de Aclaraciones

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 002-2025-ITP-FASE2-CP
ADQUISICIÓN DE FOTODOCUMENTADOR DE GELES PARA EL PROYECTO CETF2 DEL CITE PRODUCTIVO SAN MARTÍN**

N°	SECCIÓN	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES / 3. ELEGIBILIDAD PÁGINA 6	3. ELEGIBILIDAD Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados solo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, estos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate. CONSULTA: ¿Podría el Comité de Evaluación Permanente proporcionar el link o plataforma mediante el cual se puede verificar la elegibilidad de las firmas (empresas participantes) y del origen de los bienes?	Se adjunta Anexo 1 con detalle de los países y bienes elegibles.
2	INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES / 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PÁGINA 9	10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La Oferta llevará en cada hoja el sello y la firma del representante legal o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Asimismo, deberán estar debidamente foliadas. CONSULTA: ¿Podría el Comité de Evaluación Permanente aceptar que los documentos, catálogos y demás que no sean emitidos por la empresa postora y que formen parte de su oferta lleve la rúbrica del representante legal o persona debidamente autorizada de la empresa postora?	Si, solo es obligatorio la firma en los formularios y documentos donde haya campo para la firma, en el resto de hojas podrá ser rubrica o visto bueno.
3	INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES / 17. PLAZO DE ENTREGA PÁGINA 10	17. PLAZO DE ENTREGA El Oferente Adjudicatario deberá entregar los bienes, dentro del plazo máximo en días calendario, plazo que se contabiliza a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra, de acuerdo a lo que se detalla en el siguiente cuadro: CONSULTA: A efectos de contar con información clara y precisa, ¿podría el Comité de Evaluación Permanente precisar que el plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de compra?	Se precisa que el plazo se computara a partir del a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra.
4	ANEXO N°2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS 3.1. Descripción del bien ÍTEM 1 Características técnicas 4 Sensor: mínimo 2/3 de pulgada CONSULTA:	Las especificaciones técnicas establecen como requerimiento mínimo un sensor de 2/3 de pulgada. No se acepta sensor de menor tamaño (1/2.5 pulgadas representa aproximadamente

	MÍNIMOS PÁGINA 13	El equipo con el cual estamos evaluando nuestra participación cuenta con el sensor de la cámara de 1/2.5 pulgadas que cumple plenamente con las aplicaciones de fluorescencia, colorimetría y fotodocumentación de geles. ¿El Comité de Evaluación Permanente y el área técnica aceptarían un equipo con la característica mencionada previamente?	40% menor área). Si el equipo ofertado cuenta con sensor de mayor tamaño que el mínimo requerido, será considerado como mejora técnica en la evaluación.
5	ANEXO N°2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PÁGINA 13	3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS 3.1. Descripción del bien ÍTEM 1 Características técnicas 6 Lente: mínimo 11.5-69mm, f/1.4 CONSULTA: El equipo que la empresa piensa ofertar es un fotodocumentador con una lente de cámara con 8.48 mm f/1.2, la cual se presentaría como una mejora técnica ya que esta direccionado a captura de imágenes con poca luminosidad. ¿El Comité de Evaluación Permanente y el área técnica aceptaría un equipo con la característica mencionada previamente?	Se acepta lente de 8.48mm f/1.2 como equivalente técnico, considerando que la mayor apertura (f/1.2 vs f/1.4) proporciona aproximadamente 30% mejor captación de luz, lo cual constituye una mejora técnica.
6	ANEXO N°2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PÁGINA 14	3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS 3.2. Condición de operación del bien REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS Documentos complementarios a la entrega del bien 2 Certificado de calidad emitido por el fabricante o contratista, el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien CONSULTA: Considerando que los fabricante manejan sus propios formatos para la emisión de los distintos documentos de los bienes que fabrican, ¿podría el Comité de Evaluación Permanente precisar la información mínima que debe contener el certificado de calidad solicitado?	No hay formato específico, deberá ser emitido según la marca.
7	ANEXO N°2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PÁGINA 14	3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS 3.2. Condición de operación del bien REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS La adquisición incluye 1. Instalación: el proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos de instalación del bien (funcionalidad y entre otros que se requieren de acuerdo a la naturaleza y características del bien), así como la provisión, a todo costo, de las herramientas, materiales y/o insumos que en general se requieran al efecto; debiendo tener en cuenta en su ejecución las recomendaciones del fabricante y normas de seguridad aplicables al caso. CONSULTA: A efectos de contar con información clara y precisa, ¿podría el Comité de Evaluación Permanente precisar el estado actual del ambiente donde se instalará el equipo?	El ambiente donde se instalará el equipo se encuentra en condiciones óptimas.

8	ANEXO N°2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 6. PLAZO PÁGINA 15	6. PLAZO El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Proveedor, valga decir la entrega, es hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra. CONSULTA: A efectos de contar con información clara y precisa, ¿podría el Comité de Evaluación Permanente precisar que el plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de compra?	Se precisa que el plazo se computara a partir del a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra
9	3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS 3.1. Descripción del bien	Área de imagen compatible o ajustable que pueda capturar desde geles pequeños hasta 20 × 24 cm mínimo, esto es lo que solicitan; ¿podría aceptar según fabricante un área de muestra desde: 20 x 14 cm? De tal modo abre opción de participar a nuestra marca	Ver Enmienda N° 02
10	3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS 3.1. Descripción del bien	Sensor: Mínimo 2/3 de pulgada, solicita esa información; ¿podría ser esta información opcional? Cada equipo tiene sus propias características, algunos fabricantes consideran colocarla esa info y otras no.	El sensor mínimo 2/3 de pulgada es un requerimiento técnico obligatorio para verificar las capacidades de detección del equipo. No es opcional y debe ser acreditado. Sensores de mayor tamaño serán considerados como mejora técnica.
11	3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS 3.1. Descripción del bien	Lente: Mínimo 11,5 – 69 mm, f/1,4 ¿podría ser esta información opcional? Cada equipo tiene sus propias características, algunos fabricantes consideran colocarla y otras no.	Las especificaciones del lente son requerimientos técnicos obligatorios para verificar las capacidades ópticas del sistema. No son opcionales y deben ser acreditados. Especificaciones superiores serán consideradas como mejora técnica.
12	15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de laboratorio de biología molecular como termocicladores, extractor de ADN, secuenciadores, cabinas de flujo laminar, cabinas de bioseguridad, fotodocumentadores, equipos de electroforesis. Solicitamos al Comité por favor incluir como bienes similares equipos de laboratorio en general, equipos de instrumentación analítica de alta complejidad, espectrofotómetros .Somos importadores y representantes de líneas de laboratorio Por lo expuesto seria aumentar las mejores alternativas de esta línea con la finalidad de un número mayor de participantes en beneficio del proceso.	Se acepta ampliar los bienes similares para incluir equipos de laboratorio en general y equipos de instrumentación analítica de alta complejidad, con el fin de permitir mayor participación de proveedores especializados en equipamiento científico. Ver Enmienda N° 01

13	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS numeral 3.1.	Descripción del bien se menciona: "Área de imagen compatible o ajustable que pueda capturar desde geles pequeños hasta 20 × 24 cm mínimo" No obstante, los geles grandes de 24 pocillos se aproximan a un tamaño suficiente de 20 x 21 cm. Por lo tanto, con el fin de incluir más postores del presente fodocumentador, se propone poder incluir: "Área de imagen compatible o ajustable que pueda capturar desde geles pequeños hasta 20 × 24 cm o 21 x 21 cm mínimo"	Se acepta área de imagen de 21×21cm como equivalente técnico, considerando que proporciona área similar con solo 8% menor (441 cm ² vs 480 cm ²) para las aplicaciones requeridas. Ver Enmienda N° 02
14	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS numeral 3.1.	Descripción del bien se menciona: "Iluminación: Epi blanco UV Azul Opción libre de manchas" Con respecto a la versatilidad de los fodocumentadores de alto rendimiento precisan en tener dos tipos de iluminación Epi blanco y luz UV o luz azul, siendo preferible luz azul con fines de protección de la muestra en minimizar alteración a comparación de la luz UV. Por lo tanto, con el fin de incluir más postores del presente fodocumentador, se solicita por favor al Comité de Adjudicación incluir: "Iluminación: Epi blanco UV o Azul Opción libre de manchas"	Se acepta iluminación "UV o Azul" en lugar de "UV y Azul", considerando que la luz azul es más segura y compatible con fluoróforos modernos.
15	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS numeral 3.1.	Descripción del bien, Accesorios que deben incluir el bien (De corresponder) se menciona: "Transiluminador UV delgado: Mínimo 20 × 24 cm" Solicitamos al Comité por favor responder si Se refiere a un transiluminador UV externo adicional al fodocumentador	No se requiere un transiluminador UV delgado externo adicional al fodocumentador. La especificación se refiere a que el equipo debe incluir capacidad de transiluminación UV integrada o como accesorio estándar del mismo fodocumentador.

Anexo 1

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura,

procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.